

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-6609 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa y/o Aprovechamiento Especial del Centro de Empresas de Camargo.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa y/o Aprovechamiento Especial del Centro de Empresas de Camargo, por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo en sesión celebrada el 28 de febrero de 2013 y una vez finalizado el período de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, tal y como se establece en el artículo 17.3 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada en la Ordenanza vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la referida Ordenanza y su modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa y/o Aprovechamiento Especial del Centro de Empresas de Camargo fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de febrero de 2013 y se aplicará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, continuando vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y/O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL CENTRO DE EMPRESAS DE CAMARGO.

Se modifica el artículo 5 de dicha Ordenanza quedando redactadas las tarifas recogidas en dicho artículo de la forma siguiente: La cuota tributaria se determinará: a) Por una cantidad fija en función del nº de metros cuadrados de los locales de oficinas y naves. b) Por una cantidad €/hora por el uso de la sala de reuniones y salas de usos múltiples.

Las tarifas serán las siguientes:

TARIFAS DE LOCALES DE OFICINAS Y NAVES

Descripción del bien	Precio euros/m2 mes
Naves	3,90
Oficina exterior	4,50
Oficina interior	3,50
Domiciliación empresarial	60 €/año
Oficina por horas	Precio 6,00 €/hora

TARIFAS SALA DE USO MULTIPLE

Descripción del bien	Precio euro/hora
Sala de conferencias	
• Lunes a Viernes de 19 a 19,00 h	10
• Lunes a Viernes de 19.00 a 21:00 h	15
• Sabados de 9 a 14 h	5
Salas formación	7
Sala+Equipamiento informático	7+2 € por equipo
Sala de Reuniones	6

LUNES, 6 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 84

Por el uso continuado de las salas se aplicarán descuentos en los siguientes tramos:

De 11 a 20 horas: 10%.

De 21 a 40 horas: 20 %.

De 41 a 100 horas: 40%.

Más de 100 horas: 50%.

La utilización de las salas será como mínimo de 2 horas (no aplicable a las empresas residentes) y se facturará como máximo 8 horas/día.

Las empresas ya constituidas (con más de 1 año) o de nueva creación de conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza General, con domicilio fiscal en el municipio de Camargo sobre la tarifa tendrá un descuento del 50%.

Se contempla la cesión gratuita por una sola vez de un espacio en el Centro de Empresas, a determinar por los responsables del mismo, para la presentación de empresas, productos y/o servicios, siempre que se lleve a cabo en horario laboral del personal del Centro de Empresas Municipal de Camargo.

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DEL ESPACIO COWORKING CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE CAMARGO

TIPO	PRECIO	SERVICIOS
PUESTO FIJO (Horario 8 a 21:00 h. Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00 h. salvo festivos)	75 €/mes	<ul style="list-style-type: none"> • Puesto individual • Mesa 140 x 80 y silla ergonómica • Cajonera con llave/Taquilla • Conexión alta velocidad • Uso sala reuniones)2h/mes • Buzón • Estancia mínima: 3 meses
PUESTO MENSUAL (Horario de 8 a 21:00 h. Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00 h. Salvo festivos)	60 €/mes	<ul style="list-style-type: none"> • Puesto individual pero no fijo • Mesa 40 x 80 y silla ergonómica. • Cajonera con llave/Taquilla • Conexión alta velocidad • Uso sala reuniones 8 h/semanales
PUESTO SEMANAL (Horario 8 a 21:00 h. Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00 h. Salvo festivos)	20 l'/semana	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de trabajo compartida • Conexión alta velocidad • Taquilla • Uso de sala reuniones 2 horas
USO POR DÍA (Horario 8 a 21:00 h. Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00 h. Salvo festivos)	6 €/día	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de trabajo compartida. • Conexión alta velocidad • Taquilla
USO POR HORA (Horario 8 a 21:00 h. Lunes a Viernes. Sábados de 9 a 13:00 h. Salvo festivos)	2 €/hora	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa de trabajo compartida • Conexión alta velocidad

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 23 de abril de 2013.
El alcalde, Diego Movellán Lombilla.

2013/6609

CVE-2013-6609